

LA RELIGIOSIDAD POPULAR GADITANA A TRAVÉS DE LAS DISPOSICIONES TESTAMENTARIAS DEL SIGLO XVI

FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS SÁNCHEZ

RESUMEN

En este artículo pretendemos hacer un análisis profundo de la religiosidad popular gaditana en el siglo XVI utilizando como referencia documental diferentes testamentos de esa época. A lo largo del trabajo ofreceremos nuevas aportaciones documentales en cuanto a los orígenes de cofradías, imágenes, iglesias, conventos y ermitas de la ciudad, así como otros datos de interés. Además, se establecerán hipótesis de trabajo que permitan una posterior investigación en el futuro.

Palabras Claves: Religiosidad popular, testamento, cofradía, Hermandades, Iglesias, Siglo XVI

ABSTRACT

In this article we will try to make a deep analysis of the popular religiousness in the XVI century in Cadiz using as documentary reference different last wills from this period. Along the work we offer new documentary contributions relating to the origin of some brotherhoods, statues, churches, monasteries and hermitages of the city, as well as another interesting data. Also, it will be established working hypothesis which allow a further research in the future

Key Words: Popular religiousness, last will, brotherhood, confraternities, churches, XVI century

1. INTRODUCCIÓN

Los estudios actuales sobre la religiosidad popular gaditana son bastante escasos en número, existiendo escasa bibliografía documentada acerca de la historia de las hermandades y cofradías de Cádiz¹, más aun cuando intentamos analizar el período anterior al sa-

¹ ROMERO MENSAQUE, Carlos: "Aproximación a la historia de la Semana Santa en las diócesis de Cádiz y Jerez en la época moderna y contemporánea", en *Revista de Humanidades*, nº 5-6, 1995, pp. 129-139.

queo anglo-holandés de 1.596. Lo mismo sucede cuando intentamos acercarnos a los orígenes de las edificaciones religiosas de la ciudad, teniendo que cernirnos prácticamente a las ya lejanas publicaciones de Agustín de Horozco² y fray Gerónimo de la Concepción³. Sí que hay trabajos interesantes sobre la historia de la iglesia de Cádiz⁴, pero cuando queramos acercarnos a la realidad de la religiosidad popular gaditana en el siglo XVI nos encontramos con la ausencia de publicaciones al respecto. El razonamiento a esta falta de datos se basaba en que “*de la existencia de cofradías de penitencia en el Cádiz medieval no ha llegado hasta nosotros noticia alguna debido a la total desaparición de los archivos de la ciudad, tanto religiosos como civiles*”⁵.

Efectivamente, prácticamente el total de los archivos eclesiásticos custodiados en el archivo diocesano desaparecieron en el saqueo de 1.596⁶ (aunque no todos⁷). No sucedió así con los protocolos notariales gaditanos conservados en el Archivo Histórico Provincial. Efectivamente y, aunque con ciertas interrupciones, se conservan protocolos notariales gaditanos desde 1.531, con lo cual disponemos de información de al menos medio siglo antes del saqueo anglo-holandés. Además, están los distintos archivos civiles repartidos por toda la geografía nacional y que conservan documentación tanto civil como eclesiástica del siglo XVI y en los cuales prácticamente nada se ha hecho en cuanto a religiosidad popular se refiere.

Ante la escasez de fondos eclesiásticos ricos en datos referentes a las cofradías hemos recurrido a los archivos civiles que, aunque pueden parecer menos valiosos que aquellos, en este caso se hacen vitales debido a la desaparición de la documentación diocesana. Para ello, dentro de la ingente cantidad de tipos documentales que albergan los libros escritos por los notarios, utilizaremos como fuente uno de ellos: el testamento. Estos documentos se convierten en aportaciones fundamentales para lograr la reconstrucción de datos primitivos referentes a cofradías, ermitas, iglesias, etc, ya que ofrecen, de forma indirecta, referencias realmente clarificadoras para alcanzar nuestra finalidad. Quizás no nos den datos en cuanto a la organización de las mismas o una descripción detallada, pero sí nos dan un dato fundamental, la existencia probada documental en un año determinado. Además, suelen aparecer datos en cuanto a localización de cofradías, pertenencia del testador a las mismas, enterramientos en capillas, donaciones, etc. que no dejan de tener valor documental e histórico. Es por esta razón y ante la escasez de alternativas por la que nos hemos decantado por esta fuente documental.

La actitud ante la muerte del hombre del Antiguo Régimen era muy distinta a la actual. Su mentalidad, fuertemente imbuida por la religiosidad católica de la época, les hacía enfrentarse a ella de manera muy particular, mezclando la resignación, la muerte como

² HOROZCO, Agustín de: *Historia de Cádiz*, Cádiz, Universidad, 2001. Este libro es una edición moderna del original de finales del XVI con notas de Arturo Morgado García.

³ CONCEPCIÓN, fray Gerónimo de la: *Emporio del Orbe. Cádiz Ilustrada*, Amsterdam, 1.690.

⁴ Véase por ejemplo, MORGADO GARCÍA, Arturo: *El estamento eclesiástico y la vida espiritual en la diócesis de Cádiz en el siglo XVII*, Cádiz, Universidad, 1996.

⁵ HORMIGO SÁNCHEZ, Enrique: “Semana Santa en Cádiz. La Historia”, en *Semana Santa en las diócesis de Cádiz y Jerez*, Tomo I de Cádiz, GEMISA, 1988, p. 25.

⁶ Sobre el asalto Anglo-Holandés conviene leer CASTRO, Adolfo de: *Historia de Cádiz y su provincia desde los remotos tiempos hasta 1.814*, Cádiz, Excma. Diputación Provincial, 1982, p. 412. Véase también ABREU, fray Pedro de: *Historia del saqueo de Cádiz por los ingleses en 1.596*, Cádiz, Universidad, 1.996.

⁷ RAVINA, Manuel y SOLÉ, Pablo Antón: *Catálogo de documentos medievales de la Catedral de Cádiz*, Cádiz, 1975.

voluntad divina, con la urgente necesidad de salvar su alma de la condenación eterna, sin olvidar que la muerte es la última oportunidad de hacer ver a los demás el estatus social alcanzado en vida⁸. Este tema ha sido estudiado con profundidad para períodos posteriores⁹, pero no encontramos publicaciones que afronten el estudio de los testamentos del siglo XVI.

El testamento es un tipo documental que resulta bastante fácil de estudiar debido a que tiene una estructura bastante definida. Así, tras una serie de datos personales del testador, suele aparecer una protestación de fe católica que nos da una idea del carácter espiritual de este documento en el período estudiado. Tras ello se definían los detalles del enterramiento (lugar, amortajamiento y acompañamiento). Otro bloque perfectamente estructurado es el de las mandas pías, ya fueran voluntarias o forzosas (donaciones a instituciones religiosas, cofradías, imágenes y altares). Por último, el testador hacía una distribución de su herencia, nombrando a los albaceas que velaran por el cumplimiento de las disposiciones del testamento. El orden en que aparecen alguno de estos bloques diferenciados puede cambiar dependiendo de la época o de la localidad donde se testaba, pero en general en Cádiz encontramos este patrón como el más común.

En nuestro trabajo vamos a hacer un estudio parcial de los datos que nos aportan estos documentos, centrándonos en el análisis de los aspectos relativos al enterramiento y las mandas pías y, dentro de las mismas, de los datos que nos aporten relativos a la religiosidad popular gaditana, aportando nuevas referencias documentales que nos ayuden a hacer una primera aproximación de lo que debió ser la configuración devocional de la ciudad.

Para ello se han analizado unos 390 documentos provenientes en su mayoría de los fondos del Archivo Histórico Provincial de Cádiz, el resto pertenecen al Archivo General de Indias. El período comprendido de estudio ha sido entre los años de 1.531 y 1.600, para el cual debe haber al menos unos 700 documentos entre testamentos, codicilos, poderes para testar, etc; la mayor parte de ellos eficientemente inventariados¹⁰. Esto implica que se ha estudiado más del 55% del total de documentos, muestra que es lo suficientemente extensa como para poder obtener resultados interesantes desde el punto de vista analítico.

2. EL ENTIERRO

En los testamentos analizados el testador suele detallar claramente como quiere que sea su entierro. Así, aparecen disposiciones en cuanto a la iglesia e incluso capilla donde se deseaba ser enterrado, amortajamiento del difunto, acompañamiento del féretro y sufragios por el alma del difunto o familiares y amigos ya fallecidos.

⁸ IZCO REINA, Manuel: "Muerte y Religiosidad popular en los testamentos puertorrealenses (1.680-1.700)", en *Actas de las Jornadas de Historia de Puerto Real*, Puerto Real, 2.002, p. 1.

⁹ DE LA PASCUA SÁNCHEZ, María José: *Vivir la muerte en el Cádiz del setecientos (1675-1801)*, Cádiz, 1990.

¹⁰ Es digna de agradecer y elogiar la labor de inventariado de este tipo de documentos que está llevando a cabo el Archivo Histórico Provincial de Cádiz y que, en el caso de Cádiz, cubre la práctica totalidad de los testamentos gaditanos.

2.1. Lugar de enterramiento

De entre los diversos templos y ermitas que existían en Cádiz en el siglo XVI, hemos podido constatar que se efectuaban enterramientos en algunas de ellas, siendo la iglesia de la Misericordia y el monasterio de San Francisco los lugares predilectos para ello, ya sea en capillas específicas o en los lugares que les fuesen designados para ello.

2.1.1. Iglesia de la Misericordia

Uno de los primeros lugares en que encontramos constancia de enterramientos en Cádiz es en la iglesia del Hospital de la Misericordia. Ya el 9 de Agosto de 1.539 Fernán González pide que si “*falleciere desta enfermedad que padesco mando q sea enterrado y sepultado en la yglia de la mysericordia desta cyudad.*”¹¹. Durante todo el XVI muchos gaditanos optaron por enterrarse en esta iglesia aunque en ningún momento se hace referencia a capilla alguna salvo en el caso del testamento de Juana Gutiérrez de la Bales y Merodio, el 12 de Mayo de 1.594, donde se manda enterrar en la iglesia de la Santa Misericordia en la sepultura de su sobrino Juan Gutiérrez¹².

2.1.2. Monasterio de San Francisco

Sin lugar a dudas el lugar preferido para enterramiento de los gaditanos en el siglo XVI a partir de 1.566, año en que se produce la fundación del convento¹³, es el monasterio de San Francisco. Ya el testamento de Juan Jorge y María Hernández, datado en Junio de 1.570¹⁴, piden ser enterrados en “*el monesterio de san francº*”.

Con el paso de los años van apareciendo menciones en cuanto a capillas sitas en dicho convento. Así, ya desde el año 1.578 aparecen alusiones a enterramientos en la capilla de la hermandad de la Vera-Cruz¹⁵. En dicho año Luis Carrillo, hermano de la cofradía, pide “*ser enterrado en el monasterio del señor san francisco y en la sepultura que le señalaren los germanos de la veracruz de donde es germano*”¹⁶. Al año siguiente Juan Sánchez pide “*ser enterrado en el monasterio del señor san francisco en la capilla de la beracruz*”¹⁷.

La siguiente capilla de la que encontramos referencia es la de San Telmo o de los pilotos. Efectivamente, Lucas Diente pide en 1.589 ser sepultado “*en la yglesia del senor san francº en la sepultura q el mayordomo e hermanos de la cofradia de capitanes maestros e pilotos me indicaren*”¹⁸. Poco después nos encontramos a Santa

¹¹ Archivo Histórico Provincial de Cádiz (A.H.P.C.), leg. CA5464, f. 265.

¹² A.H.P.C., leg. CA5472, f. 492.

¹³ HOROZCO, Agustín de: *Historia de Cádiz...*, p. 140.

¹⁴ A.H.P.C., leg. CA3003, f. 239.

¹⁵ Más adelante, en el apartado dedicado a Hermandades y Cofradías, daremos razón de ellas y nuevas aportaciones documentales sobre la antigüedad de algunas de ellas.

¹⁶ A.H.P.C., leg. CA5468, 26/04/1578, ff. 122-123.

¹⁷ A.H.P.C., leg. CA5468, 12/08/1579, f. 232.

¹⁸ Archivo General de Indias (A.G.I.), Contratación, 483, N.2, R.4.

Guillerma, esposa de marino, que pide ser enterrada “*en la capilla de san telmo en san francisco*”¹⁹.

La última capilla de la que hemos tenido referencia es la capilla mayor, más concretamente hace referencia al altar de Nuestra Señora de Loreto, cofradía de la cual se tienen datos desde 1.598²⁰ y la cual ahora tenemos perfectamente situada dentro de la arquitectura del convento. Así, en 1.599 nos encontramos al genovés José Casarejos pidiendo “*se entierre mi cuerpo en la yglesia del monesterio de senor san fran^{co} desta ciu^d dentro de la capilla mayor donde esta el altar de nuestra senora de lorito...*”²¹.

2.1.3. Iglesia de Santa Cruz

El primer templo de la ciudad era un lugar habitual de enterramientos, aunque en menor medida que el monasterio de San Francisco o la iglesia de la Misericordia. Ya en el testamento de Francisca Ramírez, datado el 14 de Enero de 1.557 esta pide ser enterrada “*en la iglesia de santa cruz desta ciudad*”.

De nuevo en los testamentos aparecen reflejados algunos de los altares de la iglesia. Así, en el testamento de Juan Potin, natural de Flandes, datado en 16 de Abril de 1.561, este pide ser “*enterrado en santa cruz en el altar de animas*”²². Más tarde, en 1.565, María de Medina pide de nuevo ser enterrada en la capilla de Ánimas de Santa Cruz²³.

Interesante es el testamento de Lorenzo Buenjuan, natural de Seriana (Génova), y al cual nos lo encontramos el 10 de Febrero de 1.579 pidiendo ser sepultado en la capilla de la nación genovesa de la catedral de Santa Cruz²⁴. En relación a esta capilla suponemos que se refiere a la capilla de Santa María de San Jorge datada en 1.487²⁵.

2.1.4. Iglesia de Santa María del Arrabal

Las primeras noticias que hemos encontrado en Cádiz referentes a enterramientos proceden de la iglesia del convento de monjas concepcionistas de Santa María del Arrabal, fundado en 1.534²⁶. Curiosamente las noticias de enterramientos desaparecen en la década de los sesenta del siglo XVI coincidiendo con el asentamiento de los franciscanos que pasan a copar las preferencias de enterramiento de los gaditanos.

El primer dato lo encontramos en el testamento del genovés Antonio de Bole, el cual el 4 de Septiembre de 1.538 pide ser “*enterrado en la yglesia de nuestra madre santa m^a del arrabal*”²⁷. Ese mismo año Leonor de Fiesco pide “*sea enterrada en la yglia de nra madre santa m^a del arrabal desta ciudad*”²⁸. Ya en 1.557 Catalina García pide la entierren en la “*yglesia de ntra sra de la concepcion*”²⁹.

¹⁹ A.H.P.C., leg. CA2077, 23/05/1591, f. 280.

²⁰ HOROZCO, Agustín de: *Historia de Cádiz...*, p. 146.

²¹ A.H.P.C., leg. CA1510, 26/11/1599, ff. 726-730.

²² A.H.P.C., leg. CA291, f. 184.

²³ A.H.P.C., leg. CA4351, 12/08/1565, f. 400.

²⁴ A.H.P.C., leg. CA5468, f. 12.

²⁵ HOROZCO, Agustín de: *Historia de Cádiz...*, p. 133.

²⁶ HOROZCO, Agustín de: *Historia de Cádiz...*, p. 143.

²⁷ A.H.P.C., leg. CA5464, f. 649.

²⁸ A.H.P.C., leg. CA5464, f. 167.

²⁹ A.H.P.C., leg. CA4345, 01/1557, f. 24.

2.2 Amortajamiento

La costumbre de amortajar el cuerpo del difunto con el hábito de alguna orden religiosa también tuvo bastante eco en Cádiz, con ello se pretendía ganar gracias divinas y facilitar la salvación del alma. En el Cádiz del XVI todas las referencias de amortajamiento que hemos encontrado dan constancia de la voluntad de ser enterrados amortajados con el hábito del señor de San Francisco, no constatándose otros hábitos. Así, Juan Jorge y María Hernández piden en 1.570 ser enterrados “*con el abito del señor san fran*”³⁰.

2.3 Acompañamiento

También era bastante habitual que el acompañamiento del difunto en su entierro fuera al menos parcialmente designado por él mismo. Así, en el testamento de Leonor de Fiesco, esta vez fechado en 1.539, podemos leer “*que aconpanen mi cuerpo los curas capellanes*”. Más adelante pide “*ytem mando q los gros de la mysericordia aconpanen my cuerpo e se les de de lismonsna quatro reales*”³¹. O el testamento de Juana María, datado en 1.582, y en el cual pide la “*aconpanen doze pobres con doze luces encendidas y se pague lo acostumbrado*”³². O el de Juana Gutiérrez de la Bales y Merodio, de 1.594, que dice “*y mando que me acompañen seys capellanes con velas encendidas y seys hermandades que son la beracruz y de los nazarenos y mysericordia y de ntra s del rosario y de san diego y san lazaro y se pague su limosna*”³³.

El acompañamiento de las cofradías era algo bastante habitual, ya fuera el difunto hermano o no de la misma, en este último caso era preceptiva la limosna por el acompañamiento y el gasto de cera. Así Pedro Román deja dispuesto que “*en my aconpanamyento mdo q bayan las germandades de nra s^a del ros^o y de san lazaro e de san diego de que soy ger^{no} y asimys^o me aconpane las germandades de sta luzia e san telmo y la sta mysiricordia y la beracruz y a estas quatro se les pague su aconpanamy^o*”³⁴.

Mención aparte merece el caso de los Niños de la Doctrina Cristiana, de los cuales hay noticias también desde 1.557. Ese año, Catalina García pide “*me aconpanen los ninos de la doctrina desta ciudad*”³⁵. Estas instituciones, también llamadas colegios de doctrinos, son instituciones de asistencia a niños pobres fundadas en 1.542 en Valladolid³⁶. Fue esta forma de piedad propagada especialmente por los Jesuitas, aunque en el caso de Cádiz vemos que los doctrinos aparecen en Cádiz al menos en 1.557, antes de la teórica fundación de los Jesuitas en Cádiz en 1.564³⁷, no quedando constancia de donde se reunían. La enseñanza de la doctrina cristiana consistía en reunir a los niños, normalmente los domingos, y dirigirlos procesionalmente hacia una iglesia cantando la doctrina cristiana y di-

³⁰ A.H.P.C., leg. CA3003, f. 239.

³¹ A.H.P.C., leg. CA5464, ff. 675-676.

³² A.H.P.C., leg. CA4360, 23/07/1582, f. 211.

³³ A.H.P.C., leg. CA5472, f. 492.

³⁴ A.H.P.C., leg. CA5471, 22/10/1595, f. 882.

³⁵ A.H.P.C., leg. CA4345, f. 24.

³⁶ SANTOLARIA SIERRA, Félix: “Los colegios de doctrinos o de niños de la doctrina cristiana. Nuevos datos y fuentes documentales para su estudio”, en *Hispania*, Madrid, 1.996, n° 192, pp. 267-290.

³⁷ CONCEPCIÓN, fray Gerónimo de la: *Emporio del Orbe...*, libro VIII, capítulo II, p. 610.

versas oraciones, ya dentro de la iglesia se les preguntaba diversas cuestiones relacionadas con la doctrina a los niños que respondían, con el agrado de todos los presentes.

Las menciones a los doctrinos son bastante comunes al menos hasta 1.570 donde parece que decae este movimiento. Así, los vemos mencionados dentro del acompañamiento en los testamentos de Gaspar Hernández³⁸, Francisco García Corbalán³⁹, María de Medina⁴⁰ o María Martínez⁴¹ por poner algunos ejemplos.

2.4. Los sufragios

En la mentalidad del hombre del siglo XVI estaba que, una vez muerto y para alcanzar lo antes posible la salvación escapando del Purgatorio, había que hacer tantos sufragios como fuera posible por su alma. Por esa razón, los testadores suelen dejar toda una serie de misas para la salvación de su alma o la de familiares y amigos ya fallecidos.

De nuevo en este apartado y aunque sea indirectamente, encontramos datos relativos a iglesias, conventos, capillas y cofradías. Así por ejemplo, María Hernández dispone que “*se de una misa por mi anima en la capilla de los germanos de la santa veracruz*”⁴².

Son las misas de ánimas las más repetidas pero es curioso mencionar como aparecen muchas menciones de misas de la Luz y de San Amador, como en el testamento de Santa Guillerma donde deja misas de San Amador en San Francisco, de San Telmo en la capilla de los pilotos, en la iglesia mayor una misa de la Luz y en la capilla de la Veracruz una misa⁴³. Estas aparecen durante toda la segunda mitad del siglo XVI, al menos desde 1.557⁴⁴ y aparecen en otros lugares de la provincia como es el caso de Chiclana, caso es el testamento de Teresa Martín, fechado en 6 de Febrero de 1.550, donde “*m^{do} q digan por mi anima las misas de santo amador*”⁴⁵.

3. LAS MANDAS PÍAS

La práctica de la caridad es uno de los pilares de la doctrina católica, y su realización es una buena manera de intentar alcanzar la paz eterna. De esta forma, los testadores, en algunas ocasiones, realizan algún tipo de manda piadosa en su testamento, ofreciendo legados a conventos, iglesias, cofradías, desposeídos, instituciones benéficas, etc. Las mandas pías las hay de dos tipos, unas voluntarias, fruto de las intenciones de cada testador, y otras forzosas, obligadas por las leyes⁴⁶.

En este apartado vamos a afrontar el estudio de las mandas pías voluntarias, estudiando por un lado aquellas relativas a hermandades y cofradías y por otro lado aquellas que re-

³⁸ A.H.P.C., leg. CA4350, 30/06/1563, f. 325.

³⁹ A.H.P.C., leg. CA5465, 30/11/1564, f. 525.

⁴⁰ A.H.P.C., leg. CA4351, 12/08/1565, f. 400.

⁴¹ A.H.P.C., leg. CA3000, 07/11/1567, f. 398.

⁴² A.H.P.C., leg. CA4360, 16/04/1584, f. 166.

⁴³ A.H.P.C., leg. CA2077, 23/05/1591, f. 280.

⁴⁴ A.H.P.C., leg. CA4345, f. 24. En este testamento Catalina García deja mandadas misas “*de la luz y de san amador*”.

⁴⁵ A.H.P.C., leg. CH444, ff. 16-19.

⁴⁶ IZCO REINA, Manuel: “Muerte y Religiosidad popular...”, p. 15.

fieran a iglesias, conventos y ermitas y lo que en ellas se contiene, aunque en algunos casos es inevitable el que en un mismo documento halla referencias de ambos tipos.

3.1. Mandas pías a cofradías

Las cofradías, como instituciones plenamente arraigadas en el pueblo, gozaban de predilección a la hora de testar, de tal modo que recibían gran cantidad de donaciones y ayudas para su sostenimiento. Si a esto le sumamos que, como hemos podido ver anteriormente, las cofradías aparecen dentro del acompañamiento del difunto en su entierro e incluso referidas en los sufragios por el alma del difunto, podemos concluir que los datos que obtenemos de estos documentos nos pueden dar una idea de la vitalidad de estas corporaciones e incluso, como veremos más adelante, datos que nos permitan confirmar la existencia de algunas cofradías en fecha bastante anterior a la que se conocía hasta el momento.

Referiremos en este apartado aquellas cofradías sobre las que hemos encontrado datos documentales novedosos en cuanto a alguno de los apartados mencionados anteriormente.

3.1.1. San Telmo

El dato más antiguo que se conocía era de 1.591⁴⁷, sin embargo, hemos podido retrasar algo la fecha de su existencia. Así, en el testamento de Ana González, datado el 25 de Febrero de 1.582, y en el cual pide le acompañen los “*germanos de la cofradia de san telmo*”⁴⁸. Esta cofradía estuvo siempre ligada a los navegantes y tenía capilla propia en San Francisco como hemos comentado anteriormente.

3.1.2. Rosario

Efectivamente, en el testamento de María de Villagómez, fechado el 19 de Noviembre de 1.575 nos encontramos con que la testadora pide “*ytem m^{do} q me asienten por er^a de la beracruz e de nra señora del rosario e de san lazaro e se de la lymosna acostumbra-da*”⁴⁹. Pide además ser enterrada en la iglesia del Hospital de la Misericordia. Este dato es importante porque parece indicar que la cofradía del Rosario estaba radicada en dicha iglesia de la Misericordia tal y como aparece en 1.591⁵⁰.

Hay algunas referencias posteriores más en el que los testadores dejaban ciertas limosnas a los cofrades del Rosario por su acompañamiento en el entierro. Tales son los testamentos de Ana María Serrano, datado en 13 de Marzo de 1.582⁵¹ o el de Catalina de la Guardia con fecha 23 de Diciembre de 1.584⁵². Esta cofradía no parece estar ligada a la

⁴⁷ HOROZCO, Agustín de: *Historia de Cádiz...* , p. 216.

⁴⁸ A.H.P.C., leg. CA4360, f. 71.

⁴⁹ A.H.P.C., leg. CA294, f. 437.

⁵⁰ HOROZCO, Agustín de: *Historia de Cádiz...* , p. 216.

⁵¹ A.H.P.C., leg. CA4360, 13/03/1582, f. 124.

⁵² A.H.P.C., leg. CA4360, 23/12/1584, f. 372.

población morena ya que todos los testadores son naturales de Cádiz, aunque bien pudiera ser que aceptara como hermanos a gente de todas las etnias, y esto es lo que nos parece más probable.

Como vemos los nuevos datos encontrados son de enorme interés ya que retrotraen los orígenes de la cofradía del Rosario hasta al menos el año de 1.575, dieciséis años antes de la anterior fecha de 1.591. Todo esto concuerda con los datos encontrados en otras poblaciones como por ejemplo Chiclana en la cual la devoción está enraizada desde al menos mediados del siglo XVI. En esta localidad de Chiclana encontramos el testamento de Juana Pérez, fechado en 17 de Febrero de 1.550, donde deja limosnas a las cofradías de Nuestra Señora del Rosario y Santísimo Sacramento⁵³.

3.1.3. *Santa Catalina*

El dato lo extraemos del testamento de Juan Jorge y María Hernández, datado en Junio de 1.570⁵⁴ y en el cual piden les acompañen en su enterramiento la cofradía de San Lázaro de la cual son ambos hermanos y las cofradías de Vera Cruz, Misericordia y Santa Catalina. Vemos como, a pesar de que la cofradía de Santa Catalina no aparece en la lista de cofradías de 1.591⁵⁵ (sí en las de 1.598⁵⁶ y 1.601⁵⁷), aparecen menciones antiguas a su existencia.

3.1.4. *Vera-Cruz*

Hemos visto que en el testamento anterior (ver nota 54) aparece el dato de la cofradía de la Vera Cruz como cofradía existente en 1.570, este es el dato más antiguo que hemos podido encontrar de esta cofradía por lo que no hemos logrado retrasar la fecha inicial propuesta de 1.569⁵⁸. De todos modos pensamos que tampoco sería de extrañar una fecha anterior incluso al establecimiento de los franciscanos en Cádiz en 1.566⁵⁹, tal y como ocurre en localidades cercanas. Tenemos constancia de que la cofradía de la Vera Cruz de El Puerto de Santa María es de 1.505⁶⁰, la de Jerez de 1.542⁶¹.

En cuanto a la cofradía de la Vera Cruz de Chiclana, la hemos documentado recientemente en 12 de diciembre de 1.554. Efectivamente, en el testamento de Pedro Gómez, cuando define su acompañamiento dice que “*me acompañen todas las cofradías desta villa de*

⁵³ A.H.P.C., leg. CH444, ff. 30-32.

⁵⁴ A.H.P.C., leg. CA3003, f. 239.

⁵⁵ HOROZCO, Agustín de: *Historia de Cádiz...*, p. 146.

⁵⁶ HOROZCO, Agustín de: *Historia de Cádiz...*, p. 216.

⁵⁷ Archivo Histórico Diocesano de Cádiz (A.H.D.C.), Sección Secretaría, leg. 1 del Despacho, 1.601.

⁵⁸ PICARDO Y GÓMEZ, Álvaro: *Datos sobre la muy ilustre antigua y venerable cofradía de la Vera Cruz*, Cádiz, 1.946, p. 9. En dicha página se hace referencia a un documento notarial fechado en 22 de Julio de 1.569 ante el notario Jerónimo de Valenzuela y por el cual fray Juan Navarro cede el costado norte del claustro proyectado (hoy sacristía) para que Vera Cruz hiciere su capilla.

⁵⁹ HOROZCO, Agustín de: *Historia de Cádiz...*, p. 140.

⁶⁰ VV.AA.: *Semana Santa en las diócesis de Cádiz y Jerez*, Tomo II de Jerez, GEMISA, 1.988, p. 185.

⁶¹ REPETTO BETES, José Luis: *La Semana Santa de Jerez y sus cofradías*, Tomo I, Jerez, 1.999, p. 149.

*las quales soy g^{ro} eceto la de la santa beracruz*⁶². Luego en 1.555 las referencias se multiplican, con lo que podemos casi asegurar que la cofradía de la Vera Cruz de Chiclana se funda en este año de 1.554.

En referencia a la cofradía de la Vera Cruz de Puerto Real hemos podido recientemente documentarla como existente ya en Julio de 1.551, más concretamente aparece en el testamento de Martín Sánchez donde dice “*Ytem mando limosna al santissimo sacramento... san benito otro medio e a la beracruz otro medio real.*”⁶³. Al mes siguiente nos encontramos con el testamento de Beatriz López en el cual dice que “*yten mando tambien me acompañe la cofradia de la vera cruz el dia de my enterram^o e sep^l que en limosna lo ques cos^e*”⁶⁴. Todo esto convierte a esta corporación puertorrealeña en la cofradía de penitencia de mayor antigüedad documentada de la diócesis gaditana.

Volviendo a la corporación gaditana, hemos encontrado datos interesantes relativos a esta cofradía y que merecen la pena relatar. Así, ya desde el año 1.578 aparecen alusiones a enterramientos en la capilla de la hermandad. En dicho año Luis Carrillo, hermano de la cofradía, pide “*ser enterrado en el monasterio del señor san francisco y en la sepultura que le señalaren los germanos de la veracruz de donde es germano*”⁶⁵. Al año siguiente Juan Sánchez pide “*ser enterrado en el monasterio del señor san francisco en la capilla de la Vera Cruz*”⁶⁶, deja además 6 reales a la cofradía de la Misericordia. La cofradía de la Vera Cruz, junto a la de la Misericordia (esta de carácter asistencial), la de San Lázaro y, en menor medida las de Candelaria y Rosario, son las más nombradas en las mandas testamentarias, lo cual debe ser un fiel reflejo de su apogeo y esplendor en aquella época, además de una muestra de su continuidad histórica.

3.1.5. Nuestra Señora de Candelaria

Esta cofradía, que no aparece en la lista de 1.591, aparece bastante activa durante el período estudiado. El dato más antiguo procede del testamento de María Martínez, natural de Calahorra (La Rioja), y fechado el 7 de Noviembre de 1.567. En dicho documento deja “*diez ducados a la germanad del hospital de la mysericordia*” y otros “*diez ducados a la cofradia de ntra sra de la candelaria para q se gasten en la obra de su yglesia*”⁶⁷. Esta referencia tiene doble importancia porque retrotraen la fundación de dicha iglesia de Candelaria hasta este año de 1.567. Dentro de las mandas, deja otros “*diez ducados a las germanas de recogidas*”, “*diez ducados a los germanos de la compañía de jhs*”, “*sinco ducados al monasterio de la concepcion*” y “*sinco ducados a los niños de la doctrina xtiana*”. En otro testamento, el de María Hernández, datado en 1.584, vuelve a aparecer esta cofradía junto a las de Vera Cruz y Misericordia, pidiendo se le de “*una misa en la capilla de los hermanos de la veracruz*” y dejando “*doze reales para la cera y aceyte de ntra sra de la candelaria*”⁶⁸.

⁶² A.H.P.C., leg. CH445, ff. 215-217.

⁶³ A.H.P.C., leg. PR10, s.f.

⁶⁴ A.H.P.C., leg. PR10, s.f.

⁶⁵ A.H.P.C., leg. CA5468, 26/04/1578, ff. 122-123.

⁶⁶ A.H.P.C., leg. CA5468, 12/08/1579, f. 232.

⁶⁷ A.H.P.C., leg. CA3000, f. 398.

⁶⁸ A.H.P.C., leg. CA4360, 16/04/1584, f. 166.

3.1.6. San Lázaro

Como hemos dicho anteriormente, esta cofradía es de las más nombradas en las mandas testamentarias, lo cual da una idea de que en aquella época era probablemente el santo más venerado por los gaditanos. El dato más antiguo procede del testamento de Martín Sánchez, datado en 29 de Agosto de 1.564, donde deja “*para la cera del señor san lazaro de cuya cofradia soy germano un ducado*”⁶⁹. Sin embargo y, como hemos podido ver en alguno de los documentos mencionados anteriormente, su presencia es constante en la segunda mitad del XVI. Como ejemplo mencionar el testamento de Pedro Domínguez, gallego, el cual deja en 1.575 “*dos ducados a la germanidad del hospital de la mysericordia*” y “*dos ducados a la de san lazaro de donde soy germano*”⁷⁰.

3.1.7. Ánimas del Purgatorio

Como era lógico, esta hermandad es de las más antiguas que suele aparecer en las mandas testamentarias de Cádiz. El dato más antiguo lo hemos encontrado en el testamento de Juan Potin, de 1.561, en el cual deja un ducado “*a los germanos del santo sacramento*” y “*otro a los germanos de las animas del purgatorio*”⁷¹. Este Juan Potin ya dijimos anteriormente que pide ser enterrado en el altar de ánimas de Santa Cruz, altar presumiblemente de esta cofradía.

Más adelante tenemos el testamento de la gaditana Ana González, fechado el 17 de Febrero de 1.564, en el cual deja “*a la cofradia de animas seys rs*”⁷², además pide le acompañen los niños de la doctrina cristiana durante su enterramiento. Ese mismo año encontramos también el testamento de Inés Rodríguez, en el cual se dejan “*para la cera de las animas del purgatorio seys rs*”⁷³.

Interesante es el testamento de María de Medina, también de 1.565 en el cual pide que en su enterramiento le acompañe la hermandad y cofradía de Ánimas del Purgatorio de la cual es hermana, pidiendo ser enterrada en Santa Cruz en la capilla de dicha cofradía⁷⁴.

3.1.8. Santísimo Sacramento

Como hemos visto en el punto anterior en el testamento de Juan Potin de 1.561 aparece mencionada también la cofradía del Santísimo Sacramento, siendo este el dato más antiguo de que disponemos.

Más adelante, el 20 de Mayo de 1.573 Pedro Sánchez deja en su testamento 4 ducados a la cofradía de la Vera Cruz y 2 ducados a las cofradías del Santísimo Sacramento y Ánimas⁷⁵. Este documento deja además otros datos de interés, ya que deja 4 ducados a la

⁶⁹ A.H.P.C., leg. CA5465, f. 157.

⁷⁰ A.H.P.C., leg. CA294, 22/08/1575, ff. 320-321.

⁷¹ A.H.P.C., leg. CA291, 12/04/1561, f. 184.

⁷² A.H.P.C., leg. CA5465, ff. 351-352.

⁷³ A.H.P.C., leg. CA4351, 22/09/1565, f. 490.

⁷⁴ A.H.P.C., leg. CA4351, 12/08/1565, f. 400.

⁷⁵ A.H.P.C., leg. CA3005, 20/05/1573, f. 177.

compañía del nombre de Jesús, manda a la obra de la iglesia de Nuestra Señora de la Candelaria 2 ducados y deja dos ducados a la obra del señor San Roque y a las hermanas de recogidas. Hasta ahora se daba el año de 1.582 como el de la fundación de la ermita de San Roque⁷⁶, dato que vemos que también habría que revisar.

3.1.9. *Misericordia*

Esta es la hermandad de la cual hemos podido encontrar los datos más antiguos hasta el momento. Hermandad de tipo asistencial (aunque en algunos sitios es probable que procesionaran la imagen de un crucificado), es con mucho la más nombrada en los testamentos gaditanos de la época, ya que el modelo de piedad medieval invitaba a la asistencia a los pobres y marginados. Así, vemos que el modelo de fundación de cofradías es idéntico en Cádiz al de otras poblaciones de la diócesis, en las cuales aparece en primer lugar esta cofradía de tipo asistencial, las de Ánimas del Purgatorio y Santísimo Sacramento en la iglesia mayor, la Vera Cruz en ermitas o conventos franciscanos como la primera de penitencia, una o varias de la advocación del santo de mayor devoción de la época (así en Puerto Real era por ejemplo San Benito en su propia ermita) y una o varias advocaciones marianas (por ejemplo en Alcalá de los Gazules son las devociones a Nuestra Señora de los Santos y Nuestra Señora del Rosario). En torno a este núcleo primigenio empiezan a florecer el resto de las hermandades, aunque por supuesto hay excepciones a esta regla, así suele suceder con más o menos exactitud en muchas poblaciones gaditanas.

El primer dato lo encontramos en el testamento del genovés Antonio de Bole, quien en 1.538 manda “*que aconpanen mi cuerpo los curas capellanes e los gr^{os} de la mysericordia e a los gr^{os} de la mysericordia se de dozientos mrs*”⁷⁷. A partir de aquí las menciones son innumerables.

Así y por poner unos ejemplos, en el testamento de Leonor Rodríguez, fechado en 7 de Julio de 1.556, aparece ya la mención de que, durante su enterramiento, le acompañen los hermanos de “*la cofradía de la yglesia de la mysericordia*”⁷⁸. Más adelante, Francisca Ramírez, deja en 1.557 “*un rl a la germandad e cofradía de la mysericordia*”⁷⁹ y pide ser enterrada en Santa Cruz. En 1.557 nos encontramos también a Catalina García, que pide que le entierren en “*la yglesia de ntra sra de la concepcion*” pidiendo que para ello le acompañen los hermanos y cofradía de la misericordia de esta ciudad y se de un real a los pobres de ella⁸⁰, deja también medio real a las obras de las iglesias de la ciudad.

3.2. Mandas pías relacionadas con edificios religiosos

En este punto vamos a analizar algunas mandas referentes a edificios religiosos y sus altares, en ellas no hacen mención expresas a cofradías pero en muchos casos se puede deducir una relación directa con estas.

⁷⁶ CONCEPCIÓN, fray Gerónimo de la: *Emporio del Orbe...*, libro VII, capítulo XV, p. 594.

⁷⁷ A.H.P.C., leg. CA5464, 04/09/1538, f. 649.

⁷⁸ A.H.P.C., leg. CA2997, f. 733.

⁷⁹ A.H.P.C., leg. CA4345, 14/01/1557, f. 71.

⁸⁰ A.H.P.C., leg. CA4345, f. 24.

3.2.1. Altares e imágenes

El dato de más interés que quizás hemos encontrado aparece en el testamento de Juan Román, natural de Roma y vecino de Cádiz, documento fechado en 7 de Junio de 1.590. Tras pedir ser sepultado en San Francisco, hace una serie de mandas. Así, pide “...*quatro missas rezadas a nuestra senora de guadalupe en el dicho convento de san francisco desta ciudad...*”⁸¹. Esta es la primera referencia que tenemos a la existencia de una imagen (y probablemente altar) de esta advocación en esta iglesia. Más adelante pide “*Y asimismo se diga otra myssa rrezada en nuestra senora del rossario desta ciudad y otra en el altar del senior san lazaro questan en la yglesia de la mysericordia desta ciudad y otra missa rezada en la dicha yglesia de la mysericordia...*”. A través de este documento volvemos a confirmar la presencia de la cofradía del Rosario en la iglesia de la Misericordia. Finalmente el dato más interesante: “*Ytem mando que se digan por my anyma en el dho convento de san francisco en el altar de nuestra senora de la soledad otra myssa rrezada y se pague la limosna de mys bienes*”. Este es el primer dato que ha aparecido de una imagen de advocación dolorosa en Cádiz que además tenía altar propio. Debido a la fecha caben dos posibilidades. O bien, es la dolorosa de la cofradía de la Vera Cruz o estamos hablando de la titular de la cofradía del Santo Entierro, cuyo dato más antiguo lo tenemos en 1.601⁸² también en esta iglesia de San Francisco. Teniendo en cuenta que no hemos podido encontrar una sola referencia a esta segunda cofradía en todo el siglo XVI, parece más lógico pensar en que estamos hablando de la primera de la cual no se tiene referencia de su advocación hasta bien entrado el siglo XVII⁸³. De todos modos, este punto merece ser estudiado a fondo.

Otro altar de San Francisco es el de San Antonio de Padua. En el testamento de Julia de Olmedo, datado en 14 de Mayo de 1.598, leemos “ytem mando de mis bienes se haga una casulla de tafetan pardo con su guarnicion de tafetan de color y sea para con ella se digan misas al altar del s^{or} san ant^o de padua q ruege a dios por mi anima”⁸⁴.

En San Roque encontramos el altar de Nuestra Señora de la Merced. Efectivamente, en el testamento de Catalina Romera, de 17 de Mayo de 1.590, esta dice “ytem mdo que se de para nra sa de la merced que esta en san roque una saya mya de damasco carmesi guarnesida”⁸⁵. Aquí no nos deja constancia de que dicha imagen perteneciera a hermandad alguna aunque lo más probable es que sí ya que la misma está documentada en 1.591⁸⁶.

En el testamento ya mencionado antes de Juan Potin, de 1.561, encontramos que el testador deja un ducado a “*san lazaro para dicha imasgen desta ciudad*”⁸⁷. Este dato puede dejar entrever que quizás no existía todavía una cofradía en torno a esta imagen sita en la iglesia del Hospital de la Misericordia, cofradía que sí existía como hemos probado en 1.564.

⁸¹ A.H.P.C., leg. CA4362, f. 453.

⁸² A.H.D.C., Sección Secretaría, leg. 1 del Despacho, 1.601.

⁸³ HORMIGO SÁNCHEZ, Enrique: “Semana Santa en Cádiz...”, Tomo I de Cádiz, GEMISA, 1988, p. 28.

⁸⁴ A.H.P.C., leg. CA5042, f. 447.

⁸⁵ A.H.P.C., leg. CA4362, ff. 395-399.

⁸⁶ HOROZCO, Agustín de: *Historia de Cádiz...*, p. 216.

⁸⁷ A.H.P.C., leg. CA291, 12/04/1561, f. 184.

En el testamento de Lucas Diente antes mencionado, encontramos que deja 2.000 reales a la capilla de Santa Ana del monasterio de la Concepción para mantener una vela encendida en dicha capilla⁸⁸.

3.2.2. Donaciones a iglesias y conventos

En este apartado vamos a recoger algunos datos sueltos que hemos ido recopilando en cuanto a mandas y donaciones a iglesias y conventos.

Interesante es el testamento de Juan Gómez, natural de Talavera de la Reina (Toledo), quien en 1.578 deja 4 reales a la cofradía de San Lázaro y deja otros “*cuatro rs para la obra del monasterio de san francisco*” donde pide ser enterrado “*con el abito*”. Además deja “*cuatro ducados a las monjas de santa maria para ayuda a hacer unas puertas*”⁸⁹.

En el testamento de Inés García, encontramos a la difunta dejando “*... otros quatro rs para la cera del santissimo sacram^o de las monjas de san agustin*”⁹⁰.

En el ya mencionado testamento de Juan Jorge y María Hernández, datado en Junio de 1.570, encontramos que dejan donaciones para las obras de San Sebastián, Nuestra Señora del Arrabal y San Roque⁹¹; de nuevo vemos la alusión a San Roque en fecha anterior a la supuesta por fray Gerónimo de la Concepción y que nos hace pensar en la existencia de una ermita anteriormente a 1.582.

Las menciones a donaciones para la obra de la iglesia de Santa Cruz son constantes. Por ejemplo, Martín Rubio deja en 1.575 “*un ducado para las obras de la yglesia cathedral*”⁹². También, en el testamento de Clara de Frías, de 1.575, se deja dinero para las obras de la iglesia de Santiago⁹³.

4. EPÍLOGO

Estos son los datos más destacados que hemos podido localizar en los testamentos del siglo XVI referentes a la religiosidad popular gaditana, con este estudio pretendemos que sirva de guía para posteriores trabajos que profundicen en los aspectos aquí mostrados y que ayuden a definir un modelo de lo que fue la religiosidad popular en el Cádiz del siglo XVI.

⁸⁸ A.G.I., Contratación, 483, N.2, R.4.

⁸⁹ A.H.P.C., leg. CA5468, 10/05/1578, ff. 139-140.

⁹⁰ A.H.P.C., leg. CA5472, 08/04/1596, ff. 13-16.

⁹¹ A.H.P.C., leg. CA3003, f. 239.

⁹² A.H.P.C., leg. CA294, 02/02/1575, f. 187.

⁹³ A.H.P.C., leg. CA294, 26/04/1575, f. 219.